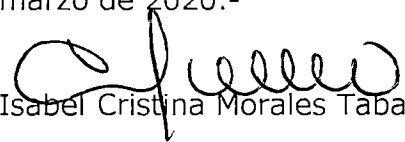


Radicado. 63001400300120190001500

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido que el día 11 de marzo de 2020 se allegaron las publicaciones que anteceden por la parte demandante a través de su apoderado judicial.- Señor juez sírvase proveer.- Armenia Q, 12 de marzo de 2020.-


Isabel Cristina Morales Tabares
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, trece de marzo de dos mil veinte

En atención a las publicaciones realizadas el pasado 23 de febrero de 2020 presentada por la parte demandante, el Despacho luego de revisar la publicación allegada, REQUIERE a la parte interesada con fundamento en el numeral primero del artículo 317 del C.G.P. para que nuevamente realice las publicaciones, toda vez que se indicó de manera completa los autos a notificar.-

Una vez hecho lo anterior, y para efectos de realizar ante esta judicatura la solicitud de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se deberá incluir a la solicitud los nombres de los sujetos a emplazar, los números de identificación de los mismos, las partes del proceso, la naturaleza del proceso y el juzgado que los requiere, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 16 de marzo de 2020.-

No. 046


ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

